PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$ 31.416.000 IVA INCLUIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de cumplir con su objeto misional con el Plan de Fomento a la Calidad, requiere la adquisición de un software para las salas de computadores de docencia, que permitan dar cubrimiento al desarrollo de las múltiples prácticas, cursos, necesidades de sistematización de información e investigación, que se llevan a cabo en los diferentes cursos de la Facultad, los cuales, tienen en su mayoría un componente práctico de gran importancia en las salas de computadores.

La Facultad pensando cada día en el mejoramiento de la calidad de sus procesos académicos ha detectado la necesidad de compra de software, para el fortalecimiento y funcionamiento adecuado de las salas de computadores; por lo que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder de manera óptima a los servicios tecnológicos, se obliga día a día a adquirir herramientas educativas y de investigación, que logren satisfacer las necesidades de carácter académico.

En ese sentido, es necesario adquirir las licencias educativas del software Atlas.ti, el cual, procesa la información de tipo cualitativo obtenida en trabajo de campo e investigación social, permitiendo el análisis de datos de forma más acertada y estratégica. El software es empleado en el mercado laboral tanto en instituciones privadas, como gubernamentales de nuestro país, porque con este software, nuestros estudiantes podrán desarrollar proyectos a nivel académico tanto en la formación, como en los estudios de casos y la investigación en los diversos programas. Este software entrena a los estudiantes para el desarrollo y la toma de decisiones de acuerdo a las exigencias del mercado laboral actual.

Esta contratación se basa en la necesidad institucional de adquirir software, dentro de su misión académica y de formación a los estudiantes y profesores.

Código del Proyecto: PROYECTO 2002356 - MEJORAMIENTO DE LA OFERTA, ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA – Planes de Fomento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Institución Universitaria está interesada en adquirir a título de compraventa mediante la modalidad de mínima cuantía, Licencia Educativa Multi-usuario del Software ATLAS.ti para 30 usuarios concurrentes. Subscripción por un año (PC, Mac + Web)

3. ALCANCE DEL CONTRATO

Descripción del producto: Suministro de licencia Multiusuario Atlas.ti para 30 usuarios (PC, Mac + web)
La vigencia de la licencia es de un año.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Licencia Educativa Multi-usuario de ATLAS.ti para 30 usuarios concurrentes Subscripción por un año (PC, Mac + Web)	Usuarios	30	880.000	167.200	31.416.000	80141600

NOTA: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de adquirir a titulo de compraventa mediante la modalidad de mínima cuantía, Licencia Educativa Multi-usuario del Software ATLAS.ti para 30 usuarios concurrentes; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1393
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION
RUBRO PRESUPUESTAL: 232020200804020909

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de ***adquirir en términos de compraventa mediante la modalidad de mínima cuantía, Licencia Educativa Multi-usuario del Software ATLAS.ti para 30 usuarios concurrentes***; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta un mes después.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar

	y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del
presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **$ 31.416.000 IVA INCLUIDO**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 03 de agosto de 2023.

CARLOS MARIO CORREA CADAVID
Decano Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera